

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Sindical de Hostelería de Granada, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial de la Organización Sindical y Presidente del Patronato Rector de la Escuela Sindical de Hostelería de Granada, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional, en súplica de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y que, tanto la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada, como la Inspección Extraordinaria de la Zona Décima y el señor Presidente de la Sección Primera, Centros de la Junta Central de Formación Profesional Industrial han emitido sus respectivos informes en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Sindical de Hostelería de Granada, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional, dependiente de la Organización Sindical, y que fueron establecidas por Orden ministerial de 5 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de julio), se consideren ampliadas en las especialidades de Maestría de Cocina y Maestría de Servicios, en el Grado de Maestría, de la Rama de Hostelería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 12 de noviembre de 1970 por la que se conceden las denominaciones que se citan a los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regulan las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con las propuestas elevadas y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a los Institutos de Enseñanza Media las siguientes denominaciones:

1. Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Segrelles», de Albaida (Valencia).
2. Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Isabel de Castilla», de Avila.
3. Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Pedro Antonio de Alarcón», de Guadix (Granada).
4. Instituto Técnico de Enseñanza Media «Julio Antonio», de Mora de Ebro (Tarragona).
5. Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, número 2, «Florida Blanca», de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galindo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de noviembre de 1970 relativa a Centros Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967; Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Salinas», de la calle Cuevas del Campiño, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Munera. Localidad: Munera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», de la carretera Badajoz-Valencia, que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ossa de Montiel. Localidad: Ossa de Montiel. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Enriqueta Sánchez», que contará con doce unidades escolares—la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Alicante

Municipio: Eiche. Localidad: Valverde Bajo. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y, al mismo tiempo se integran y trasladan a las nuevas instalaciones la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Badajoz

Municipio: Guareña. Localidad: Guareña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Gregorio», de la calle del mismo nombre, que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Guareña. Localidad: Guareña. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Ginés», de la barriada de su nombre, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lobón. Localidad: Lobón. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Olivenza. Localidad: Olivenza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Ortiz», que pasará a ser Comarcal y contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares que se suprimen en otro apartado de esta Orden en el término municipal de Olivenza y en el de Cheles, el derecho que les pueda haber a ocupar vacante en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Solana de los Barros. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Gabriela Mistral», que pasará a ser Comarcal y funcionará en régimen de Agrupación escolar, y contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Solana de los Barros, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que les pueda haber a ocupar plaza en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Creación de una Escuela graduada mixta «Caja de Jubilaciones y Subsidio Textil», de régimen normal de provisión, en la calle Fluvial, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Uruguay», de la calle Vallirana, número 2, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera. Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Montaña», en régimen de Agrupación escolar, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas, una unidad escolar de párvulos y la plaza de Director escolar para funcionar en locales adaptados, y, al mismo tiempo, se integran las seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Castell Comas», de la calle Toledo, número 9, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinta Durán», en régimen de Agrupación escolar, de la calle Raul Cifuentes, que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Las Roquetes», del barrio del mismo nombre, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Eulalia de Ronsana. Localidad: El Rieral de Dait. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Vallirana. Localidad: Vallirana. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Burgos

Municipio: Busto de Bureba. Localidad: Busto de Bureba. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales; se integran la unidad escolar de asistencia mixta, convertida en de niñas, existente en la localidad, y la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos, también existentes. Se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Cascajares de Bureba, Fuentebureba, Zuñeda y Berzosa de Bureba, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda corresponderles al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cardenadijo. Localidad: Cardenadijo. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Castrillo del Val, Carcedo de Burgos y Mondúbar de la Cuesta, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda corresponderles a servir en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto número 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Frías. Localidad: Frías. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Tobera-Frías, Ranera-Partido de la Sierra de Tobalina y Valdeirrama-Partido de la Sierra de Tobalina, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda caber, al amparo del Decreto número 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Monasterio de Rodilla. Localidad: Monasterio de Rodilla. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Santa Marina-Monasterio de Rodilla, Santa María de Invierno, Santa Olla de Bureba, Quintanavides, Robredo Temiño y Temiño, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda corresponderles a servir Escuela en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oña. Localidad: Oña. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal «San Salvador», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan cuatro de las unidades escolares que componen la actual Escuela graduada mixta; se integran en el Centro las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos del actual Centro. Se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares que se suprimen en otro apartado de esta Orden en Penches-Oña, Rucambio, Madrid de Caderechas, Quintansopio-Aguas Oändidas, Cantabria, Terminón, Barcina de los Montes y Pino de Bureba, el derecho que les pueda caber a servir en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Poza de la Sal. Localidad: Poza de la Sal. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal «Félix Rodríguez de la Fuente», que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en un local de nueva construcción y dos locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce, en su caso, a los Maestros titulares de las Escuelas de Castil de Lences, Lences, Caracedo de Bureba y Padrones de Bureba, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda caber a servir en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintanar de la Sierra. Localidad: Quintanar de la Sierra. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se autoriza el traslado de cuatro de las unidades escolares que componían la Escuela graduada mixta que se integra a los nuevos locales construidos.

Municipio: Trespaderne. Localidad: Trespaderne. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes; también se integra, convertida en unidad escolar de niños, la unidad escolar de asistencia mixta existente en la localidad. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Cilla-perata, Cadinanos, Palazuelos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir Escuela en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valle de Valdebezana. Localidad: Sonclio. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar de niños y la Escuela graduada de niñas con tres unidades escolares. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas del Municipio de Valle de Valdebezana, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda caber a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafranca de Montes de Oca. Localidad: Villafranca de Montes de Oca. Ampliación de la Escuela graduada

mixta comarcal, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Villalómez, Villaescusa la Sombria, Cerración de Juarros, Turrientes, Arroya de Oca, Alcocero de Mola, Villalmonda y Villalbos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda caber a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», de la calle Arbolí, número 5, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», de Queipo de Llano, número 62, que contará con dieciséis unidades escolares, Dirección sin curso y dos plazas de Maestros de Educación Física (ocho unidades escolares de niños, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial, y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Elio Antonio de Nebrija», de la barriada de San Sebastián, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Castellón

Municipio: Alcora. Localidad: Alcora. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Francisco Granjel Mascarós», de la calle Carretera de Ribesalves, que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y la plaza de Director escolar para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las cuatro unidades escolares de niños de la Escuela graduada mixta «Generalísimo», que se disuelve, y las dos unidades escolares de niños que fueron creadas por Orden de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Municipio: Alcora. Localidad: Alcora. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Generalísimo», de la calle Subida al Calvario, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar para funcionar en el propio edificio escolar y se integran las cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que formaban parte de la disuelta Escuela graduada mixta «Generalísimo», de igual domicilio, y las dos unidades escolares de niñas que fueron creadas por Orden de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo). Se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar de asistencia mixta de Araya-Alcora, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que le pueda caber para ocupar vacante en este Colegio Nacional, al amparo del Decreto número 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oropesa. Localidad: Oropesa. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Dean Martí, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús Nazareno», de la plaza Antonio Blázquez, número 88, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Malagón. Localidad: Malagón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en Eras Bajas, que contará con treinta y una unidades escolares y dos plazas de Educación Física más la Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Constitución del Colegio Nacional mixto «Héroes Cabañero», de la calle Tomelloso, sin número, del barrio Virgen de Gracia, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas).

A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Da Guarda», que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial subnormales). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Gerona

Municipio: San Felú de Guixols. Localidad: San Felú de Guixols. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Régil. Localidad: Régil. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Huelva

Municipio de Huelva. Localidad: Huelva. Constitución del Colegio Nacional de niños «Madre de Dios», de la calle A. Sundheim, número 3, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción y se integran las seis unidades escolares de niños y la plaza de Director escolar que componían la Escuela graduada de niños de igual denominación.

Municipio: Losno. Localidad: Tharsis. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta. Una indemnización y siete viviendas.

Municipio: Chucena. Localidad: Chucena. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Puchena, número 13, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Sirota», de la calle Juan Salvador, que contará con veintiseis unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para alumnos con deficiencias auditivas.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Isidoro Villapiana Ugenas», de la calle Arroyo Mestanza, que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y trasladan a los nuevos locales dos unidades escolares de niños que se desglosan de la Escuela graduada mixta «San Miguel».

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Modificación de la Escuela graduada mixta «San Miguel», que pasará a ser Colegio Nacional de niñas de igual denominación y contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y se desglosan, para pasar a otros Centros de la localidad, las siete unidades escolares de niños que tenía la graduada. Se integran las tres unidades escolares de niñas, la unidad escolar de párvulos y la plaza de Director escolar restante de la desaparecida Escuela graduada mixta «San Miguel».

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Cristo Rey», de Dulce Jesús, número

46, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Torredonjimeno. Localidad: Torredonjimeno. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», de la calle César Gallo, número 1, que contará con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco».

Provincia de León

Municipio: Castropodame. Localidad: Matachana. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lérida

Municipio: Balaguer. Localidad: Balaguer. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Lugo

Municipio: Taboada. Localidad: Taboada. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos ya existentes en la localidad. Se reconoce a los Maestros nacionales que sean propietarios de las unidades escolares de Anzar-Monterroso, Castelo-Taboada, Pedrouzos-Taboada, San Martín-Taboada, Abellanas-Taboada, Mesón-Taboada, Mored de Arriba-Taboada, Gondulce-Taboada, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que les pueda alcanzar a servir en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Málaga

Municipio: Riógordo. Localidad: Riógordo. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de agrupación escolar, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción. Se autoriza el traslado a los nuevos locales construidos de tres de las unidades escolares ya existentes en el Centro escolar.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Rivera de Arriba. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños—una de Consejo Escolar Primario diocesano—, dos unidades escolares de niñas—una de Consejo Escolar Primario diocesano—y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de régimen normal de provisión para funcionar en un local adaptado, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Constitución del Colegio Nacional mixto de la barriada de Espinardó, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas—una dependiente de un Consejo Escolar Primario—y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: El Puntal. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan también las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas ya existente.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras. Constitución del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», de la calle Ruiz Llamas, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de

niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en seis locales de nueva construcción y en un local adaptado. Al mismo tiempo se integran las cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada mixta. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares definitivos de las Escuelas que se suprimen en otro apartado de esta Orden, en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras, el derecho que les pueda alcanzar a pasar a servir en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto número 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Navarra

Municipio: Ansoain. Localidad: Ansoain. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Ampliación de la Escuela graduada de niños, aneja a la Escuela Normal, que contará con ocho unidades escolares y la plaza de Director regente (siete unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar).

Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Cristóbal Colón», que contará con trece unidades escolares—la Dirección con curso—(siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Valencia

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet. Ampliación del Colegio Nacional mixto de la calle San Antonio, que contará con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Catadau. Localidad: Catadau. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Miguel de Cervantes», de la plaza Bosch Marín, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales provisionales.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores de las plazas de nueva construcción.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Perleta. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integran y trasladan a este edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Lugo

Municipio: Antas de Ulla. Localidad: Seoane. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a estos locales dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas; se integra y continúa funcionando en su actual local la unidad escolar de párvulos. Al mismo tiempo se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares que se suprimen en el término municipal de Antas de Ulla, por esta misma Orden, el derecho que les pueda alcanzar a pasar a la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

1.º C) Creaciones de unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con los locales apropiados

dos para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Creación de la Escuela Hogar «Las Lonas», de la calle Loma de Cardenas, que contará con una unidad escolar de niñas y dos plazas de Maestra de Hogar. El Centro dependerá del correspondiente Consejo Escolar Primario.

Provincia de Badajoz

Municipio: Calamonte. Localidad: Calamonte. Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Formación Cristiana», que contará con dos unidades escolares—la Dirección con curso.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito. Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, en la finca o poblado de Valdehornillo, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Medellín. Localidad: Medellín. Creación de un Centro escolar, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, que contará con dos unidades escolares, una a cargo de Maestro y otra a cargo de Maestra, en las que se graduará la Enseñanza en la forma prevenida por el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Jesús», en la calle San Juan Evangelista, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada mixta Parroquial de la de Nuestra Señora del Coll, de la calle Santuaris, número 30, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Creación de la Escuela graduada de niñas parroquial de la de «Stela Matutina», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», domiciliada en Vila y Vila, número 4, que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso.

Municipio: Hospitalet. Localidad: Hospitalet. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción de España», de la calle Jansana, sin número, que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso.

Municipio: Parets. Localidad: Parets. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Benéfico Social», que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, integrándose la unidad escolar de niños ya existente del mismo Consejo Escolar Primario.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caritas Diocesana», del barrio del Gamonal, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Cáceres

Municipio: Miajadas. Localidad: Miajadas. Creación de un Centro escolar en el poblado «Alonso de Ojeña», dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, que contará con dos unidades escolares (una servida por Maestro y otra servida por Maestra), graduándose la enseñanza en las condiciones prevenidas en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Piornal. Localidad: Piornal. Creación de una Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con una unidad escolar de niñas y una plaza de Maestro de Hogar y una plaza de Maestra de Hogar.

Provincia de Cádiz

Municipio: Chipiona. Localidad: Chipiona. Creación de la Escuela Hogar «Divina Pastora», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con una unidad escolar de niñas y una plaza de Maestra de Hogar.

Municipio: San Roque. Localidad: Guadaro. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Izquierdo» del camino Viejo de Alcora, número 10, que contará con doce unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, que contará con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Creación del Colegio Nacional de niños «San Francisco de Sales», dependiente del Consejo escolar Primario del mismo nombre, en la calle María Auxiliadora, número 14, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación, y autorización de traslado al nuevo domicilio de la calle Concepción Agustina. Contará con nueve unidades escolares (cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, Subnormales.

Municipio: Córdoba. Localidad: Castillo de la Albaida. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Angeles Custodios», en el kilómetro 4 de la carretera de Palma del Rio, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco. Ampliación de la Escuela graduada de niños «San Francisco de Sales», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, domiciliada en la plaza Salesiana, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Provincia de Granada

Municipio: Cajar. Localidad: Cajar. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas «Reina Isabel», que contará con dos unidades escolares y tres plazas de Maestra de Hogar. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y dos plazas de Maestra de Hogar.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Creación de una Escuela graduada de niños «San Francisco de Sales», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, en la Plaza del Triunfo, número 5, que contará con cuatro unidades escolares, todas de nueva creación, y la Dirección con curso.

Municipio: La Zubia. Localidad: La Zubia. Creación de la Escuela graduada de niñas «Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», que contará con dos unidades escolares y la Dirección con curso.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Ampliación de la Escuela Hogar «Cardenal Mendoza», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) y cuatro plazas de Hogar (dos plazas de Maestro y dos Plazas de Maestra). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Valfermoso de las Monjas. Localidad: Valfermoso de las Monjas. Ampliación de la Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) y cuatro plazas de Hogar (dos plazas a cargo de Maestro y dos plazas a cargo de Maestra). A tal efecto se crea una plaza de Maestro de Hogar.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Tolosa. Localidad: San Blas. Creación de un Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato San Miguel», domiciliado en Amoroz, que contará con dos unidades escolares para niños y niñas subnormales.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ronda», en la calle Generalísimo, número 14, que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de la Puerta de Madrid, número 4, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niños y dos unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Mangranés. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José Obrero», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria» que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Ermita de Pabón. Ampliación de la Escuela graduada mixta, con domicilio en San Benito, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Fuensanta», que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de parvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava. Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», en la calle Nicandro González, que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso.

Provincia de Santander

Municipio: Potes. Localidad: Potes. Creación de la Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario «Hermanidad de Sacerdotes Operarios Diocesanos», de la calle Mosén Sol, que contará con cinco unidades escolares, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Sevilla

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera. Ampliación de la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», de la calle San Juan Bosco, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa. Ampliación de la Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanidad de Sacerdotes Operarios Diocesanos», de la calle Mosén Sol, que contará con cinco unidades escolares, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución del Colegio Nacional de niños «San Valero», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuela de Aprendizaje San Valero», domiciliado en Juan XXIII, número 11, que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crean la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niños.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades o plazas suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Ayna. Localidad: La Noguera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yeste. Localidad: Yeste. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Boche.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cheles. Localidad: Cheles. Supresión de una unidad escolar de niños y de la plaza de Director escolar en la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Luz», que quedará reducida a siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas).

Municipio: Olivenza. Localidad: San Benito de la Contienda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Olivenza. Localidad: San Francisco de Olivenza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis».

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Cortegana. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Retanar. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Burgos

Municipio: Aguas Cándidas. Localidad: Quintanaopio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alcocero de Mola. Localidad: Alcocero de Mola. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alfoz de Bricia. Localidad: Montejo de Bricia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alfoz de Santa Gadea. Localidad: Quintanilla de Santa Gadea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alfoz de Santa Gadea. Localidad: Santa Gadea de Alfoz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alfoz de Santa Gadea. Localidad: Higón. Supresión de la asistencia mixta.

Municipio: Arroya de Oca. Localidad: Arroya de Oca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barcina de los Montes. Localidad: Barcina de los Montes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Berzosa de Bureba. Localidad: Berzosa de Bureba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cantabria. Localidad: Cantabria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carcedo de Bureba. Localidad: Carcedo de Bureba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carcedo de Burgos. Localidad: Carcedo de Burgos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cardeñuela Riopico. Localidad: Cardeñuela Riopico. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carrias. Localidad: Carrias. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cascajares de Bureba. Localidad: Cascajares de Bureba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castil de Carrias. Localidad: Castil de Carrias. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castil de Lences. Localidad: Castil de Lences. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrillo del Val. Localidad: Castrillo del Val. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cerratón de Juarros. Localidad: Cerratón de Juarros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cerratón de Juarros. Localidad: Turrientes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cillaperlata. Localidad: Cillaperlata. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Frías. Localidad: Tobera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fuentebureba. Localidad: Fuentebureba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lences. Localidad: Lences. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Merindad de Sotoscuevas. Localidad: Quisicedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Monasterio de Rodilla. Localidad: Santa Marina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mondubar de la Cuesta. Localidad: Mondubar de la Cuesta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Oña. Localidad: Penches. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Padrones de Bureba. Localidad: Padrones de Bureba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Partido de la Sierra en Tobalina. Localidad: Ranera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Partido de la Sierra en Tobalina. Localidad: Valderrama. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pino de Bureba. Localidad: Pino de Bureba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quintanafornc. Localidad: Quintanafornc. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Quintanavides. Localidad: Quintanavides. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Redecilla del Campo. Localidad: Redecilla del Campo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Robredo Temiño. Localidad: Robredo Temiño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Robredo Temiño. Localidad: Temiño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Rucambio. Localidad: Madrid de Caderechas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Rucambio. Localidad: Rucambio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Santa María del Invierno. Localidad: Santa María del Invierno. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Santa Olalla de Bureba. Localidad: Santa Olalla de Bureba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Solduengo. Localidad: Solduengo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Temiñón. Localidad: Temiñón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Trespaderne. Localidad: Cadifianos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Trespaderne. Localidad: Palazuelos de Cuesta Uria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valdebezana. Localidad: Cillerueio de Bezana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valle de Oca. Localidad: Villalbos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valle de Oca. Localidad: Villalmondar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valle de Oca. Localidad: Villalómez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valle de Valdebezana. Localidad: Argomedo de Bezana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valle de Valdebezana. Localidad: Ezana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valle de Valdebezana. Localidad: Herbosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valle de Valdebezana. Localidad: Quintanilla de San Roman. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Valle de Valdebezana. Localidad: San Vicente de Villamezán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villaescusa la Sombria. Localidad: Villaescusa la Sombria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Zalduendo. Localidad: Zalduendo. Supresión de la Unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Zuñeda. Localidad: Zuñeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Cáceres

Municipio: Eljas. Localidad: Eljas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en el poblado «Divina Pastora».

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Los Barrancos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de la Hacienda de San Andrés, dependiente de un Consejo Escolar Primario.

Provincia de Castellón

Municipio: Alcora. Localidad: Araya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Tolosa. Localidad: Tolosa. Supresión de las dos unidades escolares de Educación Especial, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato San Miguel».
 Municipio: Zumaya. Localidad: San Miguel de Artadi. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lérida

Municipio: Guardia de Tremp. Localidad: Sellés. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Jaén

Municipio: Pontones. Localidad: La Ballestera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Santiago de la Espada. Localidad: Peguera del Madroño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Santiago de la Espada. Localidad: Tobos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Antas de Ulla. Localidad: Castro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Antas de Ulla. Localidad: Dorra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Antas de Ulla. Localidad: Ludeiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Antas de Ulla. Localidad: Peibas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Antas de Ulla. Localidad: Villapoupre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Monterroso. Localidad: Ansar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Taboada. Localidad: Abelairas. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.
 Municipio: Taboada. Localidad: Castelo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.
 Municipio: Taboada. Localidad: Gondulce. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Taboada. Localidad: Mesón. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.
 Municipio: Taboada. Localidad: Moreda de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Taboada. Localidad: Pedrouzos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Taboada. Localidad: San Martín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Atamaría. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Los Buitragos.
 Municipio: Lorca. Localidad: Atalaya y Las Plazas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en El Castellar-Béjar.
 Municipio: Lorca. Localidad: Campillo. Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, domiciliadas en Los Salobrales.
 Municipio: Lorca. Localidad: Zarzalico. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Esparragal. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.
 Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Cabildo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: Villardevós. Localidad: Trasiglesia. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Lena. Localidad: Cabezón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Rotoa. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, con reconocimiento, en su caso del posible derecho de sus Maestros titulares propietarios a ocupar vacante en la Escuela Comarcal de Iglesia-Teis, del Término municipal de Vigo.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se le facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Torelló. Localidad: Torelló. La Escuela graduada mixta de la calle Cataluña, creada por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), se denominará «Vall de Ges».

Provincia de Burgos

Municipio: Arija. Localidad: Arija. Constitución de la Escuela Graduada mixta comarcal, que contara con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños y las dos unidades escolares que componían la Escuela graduada de niñas. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de San Vicente de Villamezán, Herbosa, Quintanilla de San Roman, Montejo de Bricia, Higón, Santa Gadea de Aífoz y Quintanilla de Santa Gadea, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda haber a ocupar vacante en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arlanzón. Localidad: Arlanzón. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contara con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto

se integran la unidad escolar de niños y la Escuela graduada de niñas con dos unidades escolares. Se reconoce, en su caso, a la Maestra que sea titular de la unidad escolar de asistencia mixta de Zalduero, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que le pueda haber a ocupar vacante en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cerezo de Riotirón. Localidad: Cerezo de Riotirón. La Escuela graduada mixta con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) pasa a ser Comarcal. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Carrías, Castil de Carrías, Quintanalaranco, Redecilla del Campo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda corresponder a ocupar vacante en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto número 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pancorbo. Localidad: Pancorbo. La Escuela graduada mixta con cinco unidades escolares—la dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) funciona en régimen de comarcal.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. La escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Montaña» se denominará «José Luis Cotallo».

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Modificación del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», de la plaza de San José, que contará con veintituna unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de Educación Especial—hipoacúsicos—). A tal efecto se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Benamejí. Localidad: Benamejí. Autorización de traslado a los nuevos locales de Eras, sin número, de las diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Gracia».

Municipio: Montilla. Localidad: Santa Cruz. Constitución de la Escuela graduada mixta, de régimen normal de provisión, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes, de régimen normal de provisión, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que pasan a ser también de régimen general de provisión.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Canosa-Rus. El Colegio Nacional mixto constituido por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se denominará «Sargento Provisional».

Provincia de Guadalupe

Municipio: Cantalojas. Localidad: Cantalojas. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Galve de Sorbe. Localidad: Galve de Sorbe. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Capitán Cortés», que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran y trasladan a los nuevos locales cinco unidades escolares de niños, que quedan desglosadas de la Escuela graduada mixta «San Miguel».

Municipio: Torredonjimeno. Localidad: Torredonjimeno. Modificación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se desglosan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que pasarán a formar parte de otro Centro escolar de la localidad.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Villalba. Autorización de traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Trapa, al nuevo local construido.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera. La unidad escolar de niñas domiciliada en El Romeral pasa a depender del Consejo Escolar Primario «Azucarera Antequerana, Sociedad Anónima».

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Espíritu Santo», de la calle Barriada Dos Hermanas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran y trasladan a dependencias del Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes del mismo Consejo Escolar Primario que venían funcionando en la barriada de Haza de la Pesebrera y dependiente del mismo Consejo Escolar.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Granja Suarez», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», que contará con trece unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran y trasladan a instalaciones del Centro escolar dos unidades escolares de párvulos que venían funcionando en la playa de San Andrés—Parrquia del Santo Angel—, dependientes del mismo Consejo Escolar Primario.

Provincia de Navarra

Municipio: Tudela. Localidad: Tudela. Autorización de Traslado a los nuevos locales construidos de diecinueve de las unidades escolares que forman parte del Colegio Nacional mixto «Elvira España», de la calle Garrayre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Vallehermoso. Localidad: Alojera. Autorización de traslado a los nuevos locales de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas que componen la Escuela graduada mixta.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Bella Vista. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», de la carretera de Dos Hermanas, que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el Colegio Nacional las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que componían la Escuela graduada mixta de la calle Altares, número 1, que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tivissa. Localidad: Darnos. Autorización de traslado a un local provisional de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Teruel

Municipio: Iglesuela del Cid. Localidad: La Iglesuela del Cid. Constitución de la escuela graduada de niños, que contará con dos unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se integra la unidad escolar de niños ya existente y la de niñas, convertida en de niños.

Provincia de Zamora

Municipio: Alcañices. Localidad: Alcañices. Autorización de traslado a los nuevos locales de las dos unidades escolares de niñas que forman parte de la Escuela graduada mixta.

Quarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Almería

Municipio: Veñique. Localidad: Veñique. Por Orden de 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se suprime una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta. Se puntualiza que la unidad escolar que se suprime dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, quedando el Centro con todas sus unidades escolares de régimen normal de provisión.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se amplía el Colegio Nacional mixto Nuestra Señora de Bellvitge con la creación de una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos. Se rectifica la composición total resultante del Centro, que son veinte unidades escolares en vez de veintidós.

Provincia de La Coruña

Municipio: Coristanco. Localidad: Silván. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se suprime la unidad escolar de niños como consecuencia del esta-

hicimiento de la Escuela Comarcal de Canosa-Rus, en Carballo. Debe entenderse que la unidad escolar de niñas se convierte en unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Gainza. Localidad: Gainza. Por Orden de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal. Se modifica dicha Orden en el sentido de que la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal pasa a ser de régimen normal de provisión.

Municipio: Legazpia. Localidad: Legazpia. Por Orden de 26 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) se amplía la Escuela graduada de niñas «La Plaza», con la creación de tres unidades escolares de párvulos. Se significa que dichas tres unidades escolares van dotadas con indemnización sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de León

Municipio: Encinedo. Localidad: La Baña. Por Orden de 26 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) se constituye la Escuela graduada mixta. Se salva error de transcripción padecido haciendo constar que la localidad es La Baña, y no La Braña.

Municipio: Villablino. Localidad: Caboalles de Abajo. Por Orden de 26 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) se constituye una Escuela graduada de niñas, con dos unidades escolares, dependientes del Consejo Escolar Primario «Álvarez Carballo». Se aclara que dichas dos unidades escolares no constituyen en realidad Escuela graduada, sino que están integradas en la Escuela graduada mixta de la localidad, a los simples efectos de graduación escolar.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 26 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre) se modifica el Colegio Nacional mixto «Ramón Gómez de la Serna». Habiéndose padecido error en la transcripción, se reproduce ahora de acuerdo con el texto original de la Orden citada: «Modificación del Colegio Nacional mixto "Ramón Gómez de la Serna", del barrio de San Cristóbal de los Angeles, que contará con veintinueve unidades escolares, dos plazas de Educación Física y la plaza de Director escolar (Dieciocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se convierten dos de las unidades escolares de niños en dos unidades escolares de niñas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario,
Ricardo Díez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comisión Central del Plus Familiar de la Empresa Banco Central, Sociedad Anónima, y otros».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comisión Central del Plus Familiar de la Empresa Banco Central, S. A., y otros».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver el fondo ni las incidencias del recurso formulado por los componentes de la Comisión Distribuidora del Plus de Cargas Familiares del Banco Central, por sí y a nombre de otros, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que denegó la alzada contra la Dirección General de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis sobre reclamación de aportación al fondo del Plus Familiar de aquel Banco, debemos declarar como declaramos la incompetencia de los expresados Organos administrativos para resolver reclamación a que este recurso se refiere, así como la nulidad del expediente en que recayeron aquellas resoluciones, reservando a los recurrentes la facultad de ejercitar las acciones de que se crean asistidos ante la autoridad laboral que corresponda; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José S. Roberes.—José de Olives. Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario,
Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco Exterior de España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de junio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del "Banco Exterior de España", domiciliado en Madrid, contra el acuerdo del Ministerio de Trabajo de primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, confirmando en alzada la resolución de treinta y uno de julio del mismo año de la Dirección General de Previsión sobre aseguramiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de su personal, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, y sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Medina.—José L. Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario,
Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de diciembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,582	12,619
1 libra esterlina	166,156	166,656
1 franco suizo	16,119	16,167
100 francos belgas (*)	140,007	140,423
1 marco alemán	19,030	19,087
100 liras italianas	11,146	11,179
1 florin holandés	19,275	19,333
1 corona sueca	13,439	13,479
1 corona danesa	9,281	9,303
1 corona noruega	9,747	9,776
1 marco finlandés	16,663	16,713
100 chelines austriacos	269,183	269,993
100 escudos portugueses	242,848	243,578

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.